



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

**CONVOCATORIA DE SELECCION  
N° 001-2016-CE/MPJB  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EVALUACION DEL  
ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL  
PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL  
SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y DISPOSICION DE AGUAS  
RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES Y ANEXOS DEL  
DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE  
BASADRE – TACNA**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley. (Aplicación Supletoria)
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento. (Aplicación Supletoria)
- Directivas del OSCE. (Aplicación Supletoria)
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TULO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el portal Web de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE "www.munijorgebasadre.gob.pe", en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y será en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, sito en Plaza Bolognesi S/N, Locumba, Jorge Basadre, Tacna.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP - Servicios, conforme al objeto de la contratación.

#### **IMPORTANTE:**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, la Sub GERENCIA DE LOGISTICA restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la*

*vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

#### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección, mediante pliego absolutorio se notifica a través del portal web [www.munijorgebasadre.gob.pe](http://www.munijorgebasadre.gob.pe) en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### **IMPORTANTE:**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### **1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, y se publican en el portal web [www.munijorgebasadre.gob.pe](http://www.munijorgebasadre.gob.pe) en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el del portal web [www.munijorgebasadre.gob.pe](http://www.munijorgebasadre.gob.pe), bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente.

#### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la oferta técnica y, el otro, la económica.

El monto de la oferta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS<sup>2</sup>

**En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

#### **IMPORTANTE:**

- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, solo abre los sobres que contienen las ofertas técnicas, y anuncia el nombre de cada uno de los proveedores. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Las ofertas económicas deben permanecer cerradas y quedar en poder de un notario público o juez de paz hasta el acto público de otorgamiento de la buena pro.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

**En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las

<sup>2</sup> De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación y apertura de ofertas se realiza en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.

bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

**IMPORTANTE:**

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura del sobre que contiene la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

## **1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

Previo a la calificación, el comité de selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Posteriormente, determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases; de no ser así, descalifica las ofertas técnicas.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

### **1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.
- b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallado en la sección específica de las bases serán descalificadas.

### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

**En caso la apertura de ofertas económicas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

Las ofertas económicas se abren en **acto público** en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Solo se abren las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

Para dicho efecto, el comité de selección puede efectuar la postergación correspondiente.

Reanudado el acto, y en caso se rechace la oferta, de no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMOE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la oferta económica i.
O <sub>i</sub>	=	Oferta económica i.
O <sub>m</sub>	=	Oferta económica de monto o precio más bajo.
PMOE	=	Puntaje máximo de la oferta económica.

La determinación del puntaje total de las ofertas y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **IMPORTANTE:**

- *En el caso de contratación de consultorías a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyos montos no superen los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en*

*la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

**En caso la apertura de ofertas económicas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

Solo se abren las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMOE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la oferta económica i.
O <sub>i</sub>	=	Oferta económica i.
O <sub>m</sub>	=	Oferta económica de monto o precio más bajo.
PMOE	=	Puntaje máximo de la oferta económica.

La determinación del puntaje total de las ofertas y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

**IMPORTANTE:**

- *En el caso de contratación de consultorías a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyos montos no superen los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>4</sup>.*

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 350-2015-EF).

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

<sup>4</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**En caso el otorgamiento de la buena pro se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

La buena pro se otorga en el acto público de apertura de sobres económicos luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 350-2015-EF).

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en el plazo que no debe exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la buena pro en acto público se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el portal web [www.munijorgebasadre.gob.pe](http://www.munijorgebasadre.gob.pe).

En el acto de otorgamiento de la buena pro, se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

#### **IMPORTANTE:**

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.*

**En caso que el otorgamiento de la buena pro se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 350-2015-EF).

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en el plazo que no debe exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del portal web [www.munijorgebasadre.gob.pe](http://www.munijorgebasadre.gob.pe), el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

**IMPORTANTE:**

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.*

**1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el portal web [www.munijorgebasadre.gob.pe](http://www.munijorgebasadre.gob.pe), sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el portal web [www.munijorgebasadre.gob.pe](http://www.munijorgebasadre.gob.pe) al día hábil siguiente de producido.

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el portal web [www.munijorgebasadre.gob.pe](http://www.munijorgebasadre.gob.pe). del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 350-2015-EF) y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 350-2015-EF), el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

#### 3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### **IMPORTANTE:**

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*

##### 3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

##### **IMPORTANTE:**

##### 3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 350-2015-EF). La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

### 3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **IMPORTANTE:**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **ADVERTENCIA:**

- **LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

### 3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 350-2015-EF)

### 3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.7. PENALIDADES

#### 3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 350-2015-EF)

#### 3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 350-2015-EF).

### **3.9. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 350-2015-EF)

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial Jorge Basadre  
RUC N° : 20194735384  
Domicilio legal : Plaza Bolognesi S/N, Locumba, Jorge Basadre, Tacna  
Teléfono/Fax: : 052-475002

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del Proyecto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103-2016-A/MPJB de fecha 27 de julio del 2016.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo de Desarrollo Jorge Basadre - Locumba  
SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERU

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Sesenta (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que puede ser pagada en Caja de la Municipalidad, y recabar las Bases en la Sub Gerencia de Logística.

### 1.9. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>5</sup>

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 16.08.2016
Registro de participantes <sup>6</sup> * Sub Gerencia de Logística	: Del 17.08.2016 al 23.08.2016, de 08:00 a 16:30 horas. Día 24.08.2016 de 08:00 a 08:30 horas
Formulación de consultas y observaciones a las bases *En Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Logística.	: Del: 17.08.2016 al 18.08.2016, en el horario <sup>7</sup> de 08:00 a 16:30 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 19.08.2016
Integración de bases	: 22.08.2016
Presentación de ofertas * En acto privado en <i>Sub Gerencia de Logística</i>	: 24.08.2016 : En el horario <sup>8</sup> de 08:31 a 16:30 horas
Calificación de ofertas	: 24.08.2016
Evaluación de ofertas	: 24.08.2016
Otorgamiento de la buena pro * En acto privado a través del portal web <a href="http://www.munijorgebasadre.gob.pe">www.munijorgebasadre.gob.pe</a>	: 24.08.2016

(\*) *Consignar según corresponda, si el acto de presentación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, se realizará en acto público o privado.*

#### **IMPORTANTE:**

- *Debe tenerse presente que en una adjudicación simplificada, la presentación de las ofertas se efectúa en un plazo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde la integración de las bases.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe), pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en dos (2) sobres cerrados en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, de la CONVOCATORIA DE SELECCIÓN N° 001-2016-CE/MPJB – PRIMERA CONVOCATORIA, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Oferta técnica. El sobre será rotulado:

<sup>5</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>6</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

<sup>7</sup> Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

<sup>8</sup> Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
CONVOCATORIA DE SELECCIÓN N° 001-2016-CE/MPJB – PRIMERA CONVOCATORIA

Att.: Comité Especial

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN N° 001-2016-CE/MPJB – PRIMERA CONVOCATORIA

**Denominación de la convocatoria:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA

**OFERTA TÉCNICA**

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**SOBRE N° 2:** Oferta económica. El sobre será rotulado:

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
CONVOCATORIA DE SELECCIÓN N° 001-2016-CE/MPJB – PRIMERA CONVOCATORIA

Att.: Comité Especial

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN N° 001-2016-CE/MPJB – PRIMERA CONVOCATORIA

**Denominación de la convocatoria:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA

**OFERTA ECONOMICA**

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

### 2.2.1. SOBRE N° 1 – OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

##### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- a.3) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección<sup>9</sup>. (**Anexo N° 3**)

- a.4) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia, específicamente el 4.2 de términos de referencia (Experiencia y capacitaciones del Personal).<sup>10</sup>

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Las capacitaciones del profesional se acreditarán con copia simple de TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**)

- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

- Jefe de Estudio
- Especialista en evaluación de Proyectos
- Especialista en Ingeniería sanitaria
- Especialista en Geología y/o Geotecnia
- Especialista en costos y presupuestos
- Especialista en Hidrología
- Especialista Ambiental
- Especialista en saneamiento de predios

#### **IMPORTANTE:**

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

##### **b.1) Capacidad legal:**

- Copia de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta, expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.

Cuando se trate de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se

<sup>9</sup> El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

<sup>10</sup> En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia debe consignarse en este literal. No debe detallarse ningún documento que se requiera para acreditar los requisitos de calificación [i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento, infraestructura y/o experiencia y/o calificaciones del personal, y iii) experiencia del postor].

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.  
**(Anexo N° 5)**

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

#### **b.2) Experiencia del Postor.**

##### **IMPORTANTE:**

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe detallar los demás documentos que servirán para acreditar cada uno de los requisitos de calificación aplicables al procedimiento, señalados en el numeral 3.2 del Capítulo III de esta sección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento.*

#### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>11</sup>.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>12</sup>.
- c) Calificaciones y/o experiencia del personal clave

##### **IMPORTANTE:**

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe detallar los documentos que servirán para acreditar los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento.*

##### **IMPORTANTE:**

- *Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.*
- *En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00) debe consignarse lo siguiente:*

*“En el caso de la ejecución de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao puede presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según **Anexo N° 9.**”*

<sup>11</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

<sup>12</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

### 2.2.2. SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 debe contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en SOLES y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 8)**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

#### **IMPORTANTE:**

- *Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

#### **IMPORTANTE:**

- *En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00) debe consignarse lo siguiente:*

*“En caso se hubiese presentado dentro de la oferta la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes **(Anexo N° 9)**, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del procedimiento de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”*

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) **Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>13</sup>.**
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j)

**IMPORTANTE:**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

**IMPORTANTE:**

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>13</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Sub gerencia de Logística de la Municipalidad sito en Plaza Bolognesi S/N, Locumba, Jorge Basadre, Tacna.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES:

Primer Pago : A la presentación del Primer Informe de Evaluación del Perfil 50%  
Segundo Pago : A la aprobación del estudio de Pre inversión a nivel de perfil 50%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Oficina de Programación e Inversiones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

## **2.7. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

## **2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

No se otorgará reajuste.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



OFICINA DE PROGRAMACIÓN E  
INVERSIONES

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA:

EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A

NIVEL DE PERFIL

PROYECTO:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE  
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS  
RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE  
LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA



VILLA LOCUMBA, 2016



Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable,  
Alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos  
del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna

**Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de  
Evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil**

**Proyecto:**

**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES Y ANEXOS  
DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA**

**1. IDEA PRELIMINAR O HIPÓTESIS DEL PROBLEMA O SITUACIÓN NEGATIVA QUE AFECTA A UNA  
POBLACIÓN EN PARTICULAR**

**1.1. Introducción**

Las municipalidades están en la competencia de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Enmarcado en la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972, Art. 04. Respecto a los bienes de propiedad municipal, son bienes inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales.



De acuerdo a los antecedentes y por la naturaleza del estudio de pre-inversión a realizarse, no hay limitaciones en el marco normativo, la población del distrito de Locumba se encuentra comprendida dentro de la jurisdicción Provincial de Jorge Basadre, asimismo es de competencia del Gobierno Local, articulado a sus lineamientos de política y objetivos estratégicos, el planeamiento de desarrollo a mediano y largo plazo.

La finalidad pública está definida en dotar de un eficiente servicio de agua potable, alcantarillado y disposición de aguas residuales a todo el distrito, Pueblo de Locumba, centro poblado de Pampa Sitana, Alto Camiara, localidades de Cinto, Oconchay, Trapiche, Sagollo, Chaucalana, Puente Camiara, Piñapa.

La Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a través de la Unidad Formuladora ha identificado la necesidad debido a una escases en la dotación de agua potable para la población del distrito de Locumba y Mejorar el servicio que brindan actualmente la empresa Prestadora de servicio de agua Locumba, debido a la situación que se genera a raíz de una escases en la dotación de agua potable para el distrito de locumba.

En noviembre del 2013 como resultado de la mesa de diálogo locumba, se logra una contribución de la empresa minera a la provincia Jorge Basadre que se orientará, principalmente, al sector agropecuario, el acceso al agua y el desarrollo de la población, por lo que se implementarán proyectos de riego tecnificado a nivel parcelario, programas de mejoramiento agropecuario, y se favorecerá a los pobladores con diversos programas del Gobierno en alianza con la empresa.



Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable,  
 Alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos  
 del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna

1.2. Análisis de la situación actual del ámbito de estudio

La provincia Jorge Basadre fue creada por Ley N° 24799 del 21 de abril del 1988, está ubicada al noroeste de la Región Tacna a la que pertenece, comprendida entre las coordenadas 17°25'00" Latitud Sur y 70°30'37" Latitud Oeste, tiene una extensión total de 2,928.56 km<sup>2</sup>; por su altitud se encuentra entre dos regiones altitudinales como es costa y sierra. La provincia limita por el Norte con la Región Moquegua, por el Sur con la Provincia de Tacna, por el Este con la Provincia Candarave y por el Oeste con el Océano Pacífico. La provincia se divide en tres distritos; Ilabaya, Ite y Locumba.

El Distrito de Locumba se encuentra ubicado a una altitud de 559 m.s.n.m., cuenta con una extensión superficial de 968km<sup>2</sup>. Sus límites son:

- Norte : Distrito de Ilabaya y Departamento de Moquegua.
- Sur : Distrito de Sama.
- Este : Distrito de Inclán.
- Oeste : Distrito de Ite.



Políticamente el proyecto se encuentra ubicado de la siguiente manera:

- Región : Tacna.
- Provincia : Jorge Basadre.
- Distrito : Locumba.
- Localidades : Cinto, Oconchay, Trapiche, Sagollo, Chaucaiana, Pueblo de Locumba, Piñapa, Puente Camiara, Alto Camiara, Pampa Sitana, y otras pequeñas asentadas en el recorrido de los ríos Locumba y Cinto-Locumba.

Gráfico N° 01: Esquema de localización del proyecto



La población de la provincia de Jorge Basadre en el Censo del 2007 daba cuenta de 9,872 habitantes, para el 2012 se estima que la población presenta una disminución y llega a los 9,557 habitantes, esto, al aplicar la tasa de crecimiento y por la disminución



Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable,  
Alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos  
del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna

de población en el campamento minero de Toquepala que se produjo entre los años de ambos censos, esta disminución se debió, entre otros temas, a los cambios administrativos en la empresa que operaba hasta entonces, quienes tuvieron que despedir a algunos trabajadores de la mina.

### 1.3. Situación negativa, descripción de la problemática identificada

El PIP se genera por la necesidad de mejorar las condiciones de los servicios básicos hacia la población del distrito compuesto por los costos de m<sup>3</sup> que la población debe asumir mensualmente y en el tiempo se convierte en un ciclo no sostenible ni accesibles a la población, debido a que la municipalidad está subvencionando costos de bombeo de agua potable para la población.

En el Proyecto integral de agua potable y alcantarillado se debe considerar principalmente a la población del distrito de Locumba incluyendo sus anexos, que suman un total aproximado de 2,526 habitantes, cuya finalidad es abastecer de agua potable al 100% de la población bajo el sistema presurizado por desnivel y no por bombeo o por cisterna como se viene abasteciendo actualmente. Se incluirá a la población proyectada del pueblo nuevo (Nueva Habilitación Urbana) así como a los nuevos polos de desarrollo que se van a habilitar en la jurisdicción del distrito de Locumba



La problemática que se ha generado se debe al bombeo del agua hasta Alto Camiara y Pampa Sitana, identificándose principalmente en el pago por consumo de energía eléctrica que se requiere para el uso de las bombas, costo que encarece la operación y mantenimiento de los 05 reservorios, ya que por el uso constante se propicia a su vez el deterioro de muchos de los accesorios y equipos que trabajan para el funcionamiento del sistema, en consecuencia se ha calculado un promedio de S/.15,000.00 nuevos soles mensuales entre los gastos para la operatividad y por mantenimiento, este sistema de bombeo se observa también en el sistema que abastece de agua potable al poblado de Chaucaiana, incrementando el costo en S/. 3,500.00 nuevos soles.

Sumado a ello se evidencia el déficit en el abastecimiento de agua potable a los poblados que se asientan en el tramo desde Chipe hasta Margarata (límite con el distrito de Ilabaya), los que a la fecha vienen siendo abastecidos a través de camiones cisterna que llevan el recurso a alto costo, considerándose un total de S/. 340.00 por concepto de cisterna, combustible y operador, gasto que se genera de forma mensual.

Finalmente se calcula un total de S/. 18,840.00 el costo por abastecimiento de agua potable de forma mensual para la población del distrito, agua que además no se considera de calidad óptima para consumo humano.

Se analiza la conveniencia de buscar una fuente en la parte superior del valle de cinto o valle de Locumba en función a resultados de un estudio, para alimentar la propuesta de dotar del servicio de agua para todo el distrito por sistema presurizado por gravedad para evitar el consumo de energía y los costos de operación y mantenimiento de las motobombas.

## 2. BASE LEGAL

- a. Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública-Ley N° 27293.



Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable,  
Alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos  
del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna

- b. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
- c. Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- d. D.S. N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- e. Ley Marco de asociaciones público privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
- f. Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, Decreto Supremo N° 102-2007-EF.
- g. Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (Directiva N° 001-2011-EF/68.01), aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- h. Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales-Resolución Directoral N° 012-2007-EF/68.11.
- i. Norma G.050 Seguridad Durante la construcción.
- j. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. 009-2005-TR
- k. Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo D.S. 003-98-SA (15 Abril 98)
- l. Manual de Hidráulica en ríos, socavación en ríos, puentes y carreteras.

### 3. OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

#### 3.1. Objetivo General

El objeto del presente proceso de selección es contratar los servicios de una empresa **Consultora Especialista en EVALUACIÓN de Proyectos de Inversión Pública**, a nivel de Perfil del PIP *Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable, Alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna*. Considerando los contenidos mínimos que se precisa en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) establecidos en el **Anexo SNIP 10**, que fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 01-2011-EF/68.01 y con ello permita optimizar los servicios existentes y contribuir con el cumplimiento de las metas de mejorar la cobertura del servicio que se brinda a la población beneficiaria que comprende el ámbito de influencia del proyecto.

#### 3.2. Objetivos específicos

- a. Comprobar la situación actual de la zona atendida por el proyecto con respecto a las condiciones socioeconómicas, productivas, culturales y ambientales.
- b. Validar en función a las consideraciones técnicas la mejor propuesta de las alternativas de solución para el problema, mostrando una solidez técnica consistente, cuya finalidad principal es mejorar el servicio que se brinda de agua, alcantarillado y disposición de aguas residuales, para lo cual el consultor deberá demostrar mediante los estudios y diseños necesarios.

### 4. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR

#### 4.1. Experiencia del consultor:

El proveedor del servicio podrá ser una persona natural o jurídica con Inscripción vigente en el



Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable,  
Alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos  
del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna

registro Nacional de Proveedores - OSCE en el capítulo de SERVICIOS.

No estar impedido para ser postor, en estricto cumplimiento al Artículo 11º.- Impedimentos para ser Postor - Ley de Contrataciones del Estado.

#### 4.2. Recursos humanos:

Para la evaluación del desarrollo de un proyecto de inversión pública es necesario la participación de un equipo multidisciplinario que participara en las diferentes etapas de la evaluación del proyecto, es así que en función de las necesidades del estudio de pre inversión se presentaran algunas consideraciones generales y específicas del personal y funciones tanto de los profesionales, y personal de apoyo que formaran parte del equipo técnico de evaluación del consultor.

Se detallan a continuación las capacidades del personal propuesto para la validación de los estudios del perfil. Estos, serán ampliados de acuerdo a los requisitos técnicos que el proyecto demande.



**a. Jefe de estudio,** Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Colegiado y habilitado.

- Acreditar, estudios culminado en MAESTRÍA en Gestión de Proyectos.
- Acreditar experiencia de haber formulado, evaluado y/o supervisado como mínimo 05 estudios de servicios similares, a nivel de pre inversión en el marco del SNIP.
- Acreditar 02 capacitaciones como mínimo referentes al SNIP.

Tiene como función interpretar los resultados de los estudios realizados, dirigir el equipo y designar responsabilidades de evaluación de acuerdo a las especialidades.

**b. Especialista en Evaluación de Proyectos,** Economista o Ingeniero Economista, colegiado y habilitado.

- Acreditar estudios concluidos de Maestría en formulación y evaluación de proyectos SNIP
- Acreditar experiencia de haber formulado o evaluado como mínimo 05 proyectos de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad en el Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública referente a servicios similares.
- Acreditar capacitación en metodologías para la identificación, formulación y Evaluación de Proyectos.

Tiene como función la evaluación integral de la metodología desarrollada en la formulación del proyecto y evaluación de indicadores de rentabilidad obtenida. Otros según su especialidad y responsabilidad designada.

**c. Especialista en Ingeniería Sanitaria,** Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado.

- Acreditar experiencia de haber evaluado o elaborado estudios como mínimo de 03 estudios de Pre inversión en el marco del SNIP en servicios similares.
- Su función es evaluar los estudios de tratamiento de agua, con fines de consumo humano planteado y otros según su especialidad y responsabilidad designada.



Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable,  
Alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos  
del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna

- d. **Especialista en Geología y/o Geotecnia**, Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico, Colegiado y habilitado.
- Acreditar estudios concluidos de MAESTRÍA en Saneamiento
  - Acreditar experiencia de haber elaborado o evaluado como mínimo 05 estudios geológicos-geotécnicos para proyectos similares a nivel de perfil en el marco del SNIP.
  - Acreditar experiencia en estudios de Mecánica de suelos, Estudio de canteras, Ensayos de laboratorio.

- e. **Especialista en costos y presupuestos**, Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

- Acreditar experiencia de haber elaborado o evaluado como mínimo de 05 estudios de Pre-Inversión, en la especialidad de costos metrados y presupuestos para servicios similares.

Su función es la de evaluar los rendimientos, precios, pie de presupuesto, estructura del presupuesto, metrados, diseño estructural planteado, el estudio de tratamiento de agua con fines de consumo humano y otros según su especialidad y responsabilidad designada, con conocimiento de la normativa nacional y directivas internas de la MPJB sobre presupuestos para proyectos de inversión.



- f. **Especialista en Hidrología**, ingeniero hidrólogo, colegiado y habilitado.

- Acreditar contar con estudios concluidos en Maestría en Saneamiento.
- Acreditar experiencia de haber elaborado 05 estudios hidrológicos como mínimo a nivel perfil y/o factibilidad, en el marco del SNIP o servicios similares.

Su función es evaluar los estudios hidrológicos planteados y otros según su especialidad y responsabilidad designada.

- g. **Especialista Ambiental**; ingeniero ambiental, colegiado y habilitado.

Acreditar experiencia de haber evaluado o elaborado estudios de Impacto Ambiental para servicios similares, como mínimo de 03 estudios de Pre inversión o factibilidad en el marco del SNIP.

- h. **Especialista en saneamiento de predios**; Abogado colegiado y habilitado con experiencia en saneamiento físico legal de predios, de acuerdo al marco normativo nacional.

- i. **Profesionales de apoyo**; el consultor debe garantizar en su propuesta la participación de profesionales de apoyo, así como el personal técnico, administrativo y chofer, necesarios para los fines de evaluación de los estudios

La experiencia deberá acreditarse con contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

Los estudios, capacitaciones entre otros podrán acreditarse con la presentación de constancias, certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre que el personal propuesto recibió la formación requerida.

Las capacitaciones y especializaciones deberán ser acreditadas por Universidades,



Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable,  
Alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y  $\alpha$  nexos  
del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna

Institutos, SENCICO, Colegio de Ingenieros del Perú, Colegio de Arquitectos del Perú, OSCE, etc.,

#### Servicios Similares:

Formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública a nivel de perfil y/o factibilidad de agua potable, alcantarillado, disposición de aguas residuales, disposición final de aguas y/u obras hidráulicas vinculantes al objeto de la convocatoria.

#### Recursos operacionales

Para el desarrollo de los trabajos y evaluaciones en campo, el Evaluador deberá proporcionar los instrumentos y equipos necesarios para el cumplimiento cabal del estudio.

- Material Técnico (papelería, impresiones, fotocopias, útiles de escritorio), antigüedad no mayor a 05 años
- Camioneta Doble Cabina 4x4, antigüedad no mayor a 05 años
- GPS Submétrico, antigüedad no mayor a 05 años
- Equipos de Cómputo (laptop), antigüedad no mayor a 05 años

La disponibilidad de los equipos se podrá acreditar con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, o declaraciones juradas, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato.



#### 4.3. Evaluación de Estudios específicos

##### 4.3.1. Estudio Impacto Ambiental

A cargo del Ingeniero Ambiental: Se realizará la evaluación de la categorización del estudio de impacto ambiental, el evaluador deberá validar la información presentada en concordancia a la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM de fecha 08.03.2012 que "Aprueban Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)".

##### 4.3.2. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos

El Jefe de proyecto o quien designe para realizar, evaluará y emitirá pronunciamiento de acuerdo a lo normado por el Ministerio de Cultura a través del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC y el Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, respecto al certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA, proyectos de evaluación arqueológica y plan de monitoreo arqueológico.

##### 4.3.3. Estudio de Geología, Geofísica, Geotecnia, Mecánica de Suelos y de Rocas

El especialista en geología y geotecnia evaluará y emitirá pronunciamiento sobre la certificación del punto geodésico, la estructura temática del estudio geológico geotécnico a nivel perfil. El contenido de esta evaluación geológica geotécnica, aportada por el estudio de pre inversión a nivel perfil para el sector de emplazamiento que se propone, constituirá parte del fundamento técnico en base al cual el evaluador validara el análisis costo/beneficio que se requiere para el emplazamiento realizado.



Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable,  
Alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos  
del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna

#### 4.3.4. Estudio de topografía

El jefe de proyecto o especialista designado evaluará y emitirá pronunciamiento del presente estudio, la evaluación está sustentada sobre un levantamiento topográfico detallado, cuyos puntos principales deberán estar constituidos por hitos monumentados con concreto que permitirán el replanteo en campo. Estos puntos se ubicarán fuera del área de explanaciones y en lugares estables. Es estudio a evaluar esta detallado en el TDR de formulación.

#### 4.3.5. Estudio de disponibilidad hídrica, Hidrología y fuentes de agua.

El especialista evaluará los estudios presentados en el perfil y emitirá pronunciamiento el profesional especializado, sustentado en la información hidrometeorológica, evaluará la red hidrométrica existente y el balance hidrológico del proyecto y las fuentes de agua y su análisis físico químico bacteriológico obtenido, permisos y licencias pertinentes.

#### 4.3.6. Estudios de saneamiento y licencias y permisos legales de incumbencia para el proyecto de inversión;

Pronunciamiento del especialista en saneamiento físico legal de predios, permisos y licencias vinculadas al proyecto de inversión.

#### 4.3.7. Planimetría en general

El Jefe del Proyecto o especialista designado evaluará y emitirá pronunciamiento con referencia a los planos de diseño que sustentan cada estudio.

En general, el contenido mínimo, no limitativo, a evaluar está detallado en los TDR de formulación, para cada especialidad.



### 5. PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS

#### 5.1. Aspectos generales sobre los Informes

El Evaluador preparará y entregará a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre los Informes requeridos, en original y dos (4) copias, comprometiéndose a adjuntar la información adicional solicitada en el plazo que se indique en estos Términos de Referencia.

En la presentación del Informe Técnico, de cada uno de los estudios evaluados, debe considerarse las conclusiones y recomendaciones de acuerdo a las características del estudio y las observaciones formuladas.

Los Informes serán desarrollados en los paquetes de programas, MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo, y otros según la necesidad (S10, MS Project, Autocad). El Consultor deberá respaldar en CD's los archivos correspondientes.

#### 5.2. Entregables

##### 5.2.1. Entregable 01: Informe Técnico de Evaluación (antes de los 30 días calendario como máximo de recibido el primer entregable estudio a nivel de Perfil)

En esta etapa el equipo consultor deberá informar el resultado de la evaluación de los contenidos del perfil y los estudios especializados en un INFORME TÉCNICO de acuerdo al Anexo SNIP 16, con la finalidad de garantizar el resultado de la Formulación del PIP y sus anexos del estudio presentando el informe en físico y digital a la entidad.



Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable,  
Alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos  
del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna

El consultor deberá revisar, evaluar y emitir pronunciamiento positivo o negativo de la viabilidad y hacer las recomendaciones al formulador para nuevos proyectos o el levantamiento de observaciones sobre los contenidos mínimos del perfil de acuerdo a la Directiva SNIP:

**1. RESUMEN EJECUTIVO**

**2. Aspectos generales**

2.1 Nombre del proyecto y localización

2.2 Institucionalidad

2.3 Marco de referencia

**3. Identificación**

3.1 Diagnóstico

3.2 Definición del problema y sus causas

3.3 Planteamiento del proyecto

**4. Formulación**

4.1 Horizonte de evaluación

4.2 Determinación de la brecha oferta - demanda

4.3 Análisis técnico de las alternativas

4.4 Costos a precios de mercado

**5. Evaluación**

5.1 Evaluación social

5.2 Evaluación privada

5.3 Análisis de sostenibilidad

5.4 Análisis de impacto ambiental

5.5 Gestión del proyecto

5.6 Matriz del marco lógico

**6. Conclusiones**

**7. Recomendaciones**

**8. Anexos**

- Certificado de inexistencias de restos arqueológicos.(CIRA)
- Determinación y certificación del punto geodésico.( geo referenciados al IGN)
- Estudio de disponibilidad hídrica, licencias y permisos de las autoridades competentes.
- Estudio de hidrología, riesgos e incidencias en el diseño.
- Estudio de fuentes de agua y análisis físico químico y bacteriológico, licencias y permisos de las autoridades competentes.
- Estudio de geología, geofísica, geotecnia, mecánica de suelos y de rocas.(recomendaciones en el diseño)
- Levantamiento topográfico General.(Red de Puntos geo referenciados al IGN)
- Estudio de evaluación y verificación el sistema completo agua potable-alcantarillado, disposición, tratamiento de aguas residuales en todos los anexos y centros poblados del distrito.(Según R. M. N° 270-2014-VIVIENDA y normativas DGPI)
- Estudio de impacto ambiental(Licencias ALA, certificación ambiental, Licencia DIGESA)
- Planos





Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable,  
Alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos  
del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna

**5.2.2. Entregable 02: Informe Técnico de evaluación (antes de los 30 días calendario como máximo recibido el segundo entregable estudio técnico del perfil – levantamiento de observaciones)**

El entregable 02 corresponde al informe técnico de evaluación según indica el anexo SNIP 16, después de haberse subsanado las observaciones indicadas en el informe de evaluación, los resultados de la evaluación deberá ser entregadas en un plazo no mayor a 30 días calendario después de recibido el levantamiento de observaciones remitidas por la Unidad Formuladora.

De haber desplazamiento en los plazos de entrega del informe de evaluación, como consecuencia de retrasos en la evaluación de los contenidos del perfil, estos serán retrasos imputables al consultor, lo que ameritará aplicación de manera supletoria el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

El informe de evaluación contendrá el resultado de la evaluación integral del perfil de acuerdo al anexo SNIP 16 en cumplimiento de la Directiva SNIP (Comprende la presentación de la evaluación del estudio a Nivel de Perfil con todos los estudios técnicos especializados considerados como anexos). En caso persistan las observaciones en una segunda evaluación del perfil (levantamiento de observaciones) puede haber más de un informe técnico de observación, es responsabilidad del consultor culminar la evaluación con un resultado final (Aprobado/Rechazado).



**5.3. Documentos impresos**

Cada uno de los profesionales, integrantes de la Propuesta Técnica del consultor, deberán suscribir y sellar las páginas de los informes impresos del estudio según su función/especialidad (Jefe del Evaluación y los especialistas evaluadores, según corresponda).

Para tal fin, el consultor deberá confeccionar sellos para el Jefe Evaluador y Especialistas evaluadores, en los que se debe indicar la razón social del consultor, y el cargo del profesional que evalúa el estudio (Jefe del evaluador y cada especialista) y su N° de Registro del Colegio Profesional respectivo.

En la fecha contractual de presentación de los informes, el Consultor entregará (04) informes originales a la Entidad, y las observaciones del PIP en evaluación.

**6. INFORMACIÓN QUE LA ENTIDAD ENTREGARÁ AL CONSULTOR**

La Municipalidad Provincial Jorge Basadre, entregará al consultor, después de la firma del contrato mediante notificación, la siguiente documentación:

- Una versión completa del Perfil, en volúmenes físicos y en archivo digital, que incluya el texto, planos, anexos, y otros que permitan desarrollar el servicio objetivo del contrato, la UF es el órgano responsable de hacer llegar el estudio de perfil para su evaluación.
- Términos de Referencia, para la Prestación del Servicio de Evaluación del Estudio a nivel perfil
- Términos de Referencia que forman parte del Contrato de Consultoría, suscrito para la Elaboración del Estudio.
- Otros que considere la Entidad, para permitir el mejor desempeño del Evaluador y el Equipo de profesionales que lo conforman.

El consultor será responsable por la integridad de la documentación a su cargo durante el proceso de evaluación el cual entregara junto al informe de evaluación culminada la etapa de evaluación.



Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable,  
 Alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos  
 del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna

**7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

El plazo de evaluación del estudio de Pre inversión tendrá el plazo máximo de **60 días calendario** no contemplando el periodo de levantamiento de observaciones por parte de la Unidad Formuladora cuyo plazo contractual es según el TDR de su contrato. El plazo inicia recibida la notificación de evaluación del perfil; el consultor entregara el primer informe de evaluación antes de los 30 dc (este plazo se podrá abreviar en función a los resultados de coordinación con la Unidad Formuladora) en caso persistan las observaciones en una segunda evaluación del perfil (levantamiento de observaciones) puede haber más de un informe técnico de observación, es responsabilidad del consultor culminar la evaluación con un resultado final (Aprobado/Rechazado)

**8. PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO**

Cabe resaltar, que dicho presupuesto es desagregado en ítems, considerando la estructura de costo para personal, bienes, entre otros gastos que serán desembolsados en el transcurso de los 60 días calendario, plazo establecido para la evaluación del proyecto.



Ítem	Descripción del Recurso	Und.	Cantidad	Precios Unitarios	Parcial	Total
<b>Evaluación externa del PIP</b>						
<b>1</b>	<b>Personal Profesional</b>					S/. 104,000
1.1	Jefe Encargado de la Evaluación	Mes	2	8500	S/. 17,000	
1.2	Ing. Economista evaluador de la Formulación	Mes	2	6500	S/. 13,000	
1.3	Ing. Civil con experiencia en evaluación presupuesto	Mes	2	6000	S/. 12,000	
1.4	Ing. Sanitario con experiencia en evaluación	Mes	2	6000	S/. 12,000	
1.5	Ing. Geólogo con experiencia en evaluación	Mes	2	6000	S/. 12,000	
1.6	Ing. Ambiental	Mes	2	6000	S/. 12,000	
1.7	Abogado especialista, saneamiento físico legal	Mes	2	6000	S/. 12,000	
<b>2</b>	<b>Personal de Apoyo</b>					
2.1	Bachiller - asistente administrativa	Mes	2	4000	S/. 8,000	
2.2	Chofer calificado	Mes	2	3000	S/. 6,000	
<b>3</b>	<b>Alquileres</b>					S/. 16,000.00
3.1	Alquiler de Oficina	Mes	2	3000	S/. 6,000	
3.2	alquiler de Camioneta 4x4 para visitas a campo	Mes	2	5000	S/. 10,000	
<b>4</b>	<b>Bienes</b>					S/. 7,341.22
4.2	Petróleo Diesel	Gln	110	12.5	S/. 1,375	
4.3	Útiles de Oficina y Afines	Glb	4	1491.6	S/. 5,966	
<b>Total Costo Directo</b>						S/. 127,341.22
<b>IGV (18%) (alquiler y bienes)</b>						S/. 22,921.42
<b>PRESUPUESTO DE LA CONSULTORIA</b>						S/. 150,262.64

El costo referencial por la EVALUACIÓN del Estudio a nivel de Perfil asciende a la suma de S/. 150,262.64 soles (ciento cincuenta mil doscientos sesenta y dos con 64/100 soles)

**9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad Contratante, luego de verificar el cumplimiento de cada uno de los informes técnico de evaluación, procederá a otorgar la conformidad correspondiente. La notificación de la conformidad de cada uno de los informes le será cursada por escrito al Consultor.

Los pagos se efectuaran en dos partes.



Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable,  
 Alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos  
 del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna

N° de Informe	Tipo de informe	Cantidad	%
Informe N° 01	A la presentación del primer informe de evaluación del perfil	S/. 75,131.32	50.00%
Informe N° 02	A la aprobación del estudio de pre inversión a nivel de perfil	S/. 75,131.32	50.00%
<b>TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO</b>		<b>150,262.64</b>	<b>100.00%</b>

## 10. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS ENTREGAS DE LOS PRODUCTOS

### 10.1. Presentación

El consultor presentará los informes en 04 ejemplares originales, foliados y con un índice del contenido (formato de informe de evaluación), impreso en papel bond A4 letra tamaño 10, suscrito en cada uno de los folios con firma y sello de los profesionales responsables y jefe de informe de evaluación, además, deberá presentar en medio magnético rotulado (CD\*s) los textos y cálculos de los informes; los documentos generados durante el proceso de Evaluación (actas, acuerdos, y listado de normativas utilizadas para la evaluación, etc.) de serán formar parte del producto final (se deberán escanear para el archivo digital)

### 10.2. Evaluación

La Entidad Contratante revisará los informes correspondientes del Servicio de Evaluación en un plazo referencial de hasta Quince (15) días calendario computados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación completa. De existir observaciones, éstas serán notificadas por escrito a la Unidad Formuladora para su subsanación, adjuntándose el informe observado.

El Consultor no contará con plazo adicional para evaluar las observaciones, pero si podrá realizar más de dos informes de observaciones dentro del plazo previsto.

### 10.3. Conformidad

La Entidad Contratante, luego de verificar el cumplimiento de cada uno de los informes, procederá a otorgar la conformidad correspondiente. La notificación de la conformidad de cada uno de los informes le será cursada por escrito al Consultor.

El Consultor, a la aprobación y viabilidad del proyecto de inversión pública, hará entrega a la entidad Cuatro (04) ejemplares originales completos, foliado por volumen, compatibilizado e integrado de cada uno de los documentos indicados en los términos de referencia.

## 11. OTROS COMPLEMENTARIOS

Cualquier aspecto no considerado en los presentes términos de referencia deberá ceñirse de manera supletoria a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificatorias.

La aplicación de normas internacionales podrá realizarse siempre y cuando no contravenga lo establecido en la normatividad Peruana existente.

## 12. VIGENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El servicio de Evaluación entrará en vigencia a partir del día siguiente de suscrito el contrato y notificación de la entrega completa de la información objeto de la evaluación, hasta la entrega del informe técnico de evaluación final. La recepción de los estudios y pago total del mismo se efectuara luego de que el consultor entregue el informe definitivo de evaluación, después de



Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable,  
Alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos  
del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna

que la unidad formuladora levante las observaciones al estudio que es la última etapa para su aprobación.

La recepción de los resultados se hará mediante Acta de Recepción en la Oficina de Programación e Inversiones por parte de La Entidad.

### 13. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que presente para el registro en el banco de proyectos; es responsable del estudio de pre-inversión que evaluará para la entidad, dicha responsabilidad es intransferible e ineludible.

LA ENTIDAD rechazará, en cualquier momento, etapa, o circunstancia en que se encuentre el servicio contratado; toda aquella documentación técnica que elabore el consultor, cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier norma técnica, reglamento, directiva o parámetro normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.

Sobre la base de lo expuesto, el consultor está obligado a conocer la reglamentación y normatividad vigente, tanto en el ámbito nacional, regional o local; y que sea aplicable al objeto de la consultoría. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del Contrato atribuible al consultor. La responsabilidad del consultor termina con la aprobación o rechazo del estudio de pre inversión a nivel de perfil por la entidad.



#### a. Labores post-estudio

El consultor atenderá las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas y planteadas por LA ENTIDAD, y por el Contratista o Residente de Obras (en la etapa de ejecución de la Obra), en un plazo no mayor de 72 horas.

#### b. De la autorización de notificación por correo electrónico

El consultor está obligado a proporcionar a la ENTIDAD, su email, para que se le notifique por su correo electrónico como medio de comunicación válido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución del contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- ✓ Incumplimiento de alguna de las obligaciones, observada previamente por la entidad.
- ✓ Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- ✓ Otros que la entidad crea conveniente comunicar.

### 14. REUNIONES DE TRABAJO

En el periodo contractual, el consultor debidamente representado por el jefe del Estudio, deberá asistir a las reuniones de trabajo que convoque LA ENTIDAD, a fin de informar el avance del servicio y temas relacionados a la parte técnica y social.

Durante la prestación del servicio será necesario llevar a cabo reuniones de coordinación con los usuarios y los actores identificados, tales como la junta de usuarios, direcciones regionales y otros. En tal caso el consultor solicitará a la entidad la convocatoria a estas reuniones.



Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable,  
Alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos  
del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna

#### 15. PENALIDADES

Las penalidades se estipulan de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado en base al Capítulo III: Incumplimiento del contrato. Artículo 133. Penalidad por mora en la ejecución de la presentación donde se indica que en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

- a. Por mora en cada día de atraso en la presentación de la documentación injustificada, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, indicada en el Artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- c. Las multas por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del Contrato de Consultoría. Si el consultor supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el contrato. Es pertinente indicar que la aplicación de penalidades se dará al incumplimiento o retraso en la entrega de cada uno de los estudios solicitados.

#### 16. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

- a. El vínculo entre LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE y el CONTRATISTA, se registrará de manera supletoria por lo dispuesta en la Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus normas complementarias y/o modificatorias. Estableciendo para este Contrato entre otros el sistema de contratación a suma alzada y la modalidad de ejecución contractual por financiamiento de SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION
- b. El consultor, a la entrega de los estudios deberá presentar; registros, cálculos e interpretación integral de las investigaciones realizadas, a fin de que la entidad pueda realizar el seguimiento y supervisión; asimismo, cumplir con el programa y asuntos contractuales como valorizaciones, autorizaciones, pagos, cartas fianzas y seguros.



C.c. Archivo

#### **IMPORTANTE:**

- PARA EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA SUBCONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación<sup>14</sup> son los siguientes:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL – OBLIGATORIO</b>	
<b>A.1</b>	<b>REPRESENTACIÓN</b>	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.</li> </ul> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>15</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</li> </ul> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.</li> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>	
<b>B.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 170,00.00 (Ciento Setenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de no mayor a 10 años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración, Formulación y/o evaluación de perfiles de Proyectos de Inversión Pública.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p>

<sup>14</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>15</sup> En caso de presentarse en consorcio.

		<p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><b><u>IMPORTANTE:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.</i></li></ul>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**IMPORTANTE:**

- *Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se **debe** establecer al menos unos de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>[...] puntos</b>
<p><b>1. CAPACITACIÓN: (Jefe de Estudio)</b>  <u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como ESPECIALIZACION EN PROYECTOS DE INVERSION.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditarán con copia simple de TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.</p>	<p>Más de 80 HORAS <b>30 puntos</b></p> <p>Más de 60 hasta 80 horas <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 40 hasta 60 horas: <b>10 puntos</b></p>
<p><b>2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – Jefe de Estudio</b>  <u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto de Jefe de Estudio. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: Formulación, Evaluación y/o supervisión de servicios similares a nivel de pre inversión en el marco del SINP.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Más de 02 años: <b>70 puntos</b></p> <p>Más de 12 meses hasta 24 meses <b>60 puntos</b></p> <p>Más de 02 meses hasta 12 meses <b>50 puntos<sup>16</sup></b></p>
	<b>100 puntos<sup>17</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**IMPORTANTE:**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>16</sup> El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

<sup>17</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **IMPORTANTE:**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>19</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>20</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **IMPORTANTE:**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Programación e Inversiones.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,

<sup>19</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

<sup>20</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 03 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional en la Cámara de Comercio de Tacna (Arbitro Único).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITE ESPECIAL**

**CONVOCATORIA DE SELECCION N° 001-2016-CE/MPJB - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITE ESPECIAL**

**CONVOCATORIA DE SELECCION N° 001-2016-CE/MPJB - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITE ESPECIAL**

**CONVOCATORIA DE SELECCION N° 001-2016-CE/MPJB - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores

**COMITE ESPECIAL**

**CONVOCATORIA DE SELECCION N° 001-2016-CE/MPJB - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITE ESPECIAL

#### CONVOCATORIA DE SELECCION N° 001-2016-CE/MPJB - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONVOCATORIA DE SELECCION N° 001-2016-CE/MPJB - PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones), de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento de selección y para perfeccionar el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% <sup>21</sup> de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% <sup>22</sup> de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

#### **IMPORTANTE:**

- *De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, esta declaración debe ser con firmas legalizadas de los integrantes del consorcio.*

<sup>21</sup> El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

**ANEXO N° 6**  
**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO**

Señores

**COMITE ESPECIAL**

**CONVOCATORIA DE SELECCION N° 001-2016-CE/MPJB - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO</b>	<b>CARGO Y/O ESPECIALIDAD</b>	<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA</b>	<b>N° DE FOLIO DE LA OFERTA</b>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 7**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores  
**COMITE ESPECIAL**  
**CONVOCATORIA DE SELECCION N° 001-2016-CE/MPJB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>23</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1								
2								
....								
20								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

## ANEXO N° 8

### OFERTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

**COMITE ESPECIAL**

**CONVOCATORIA DE SELECCION N° 001-2016-CE/MPJB - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA <sup>26</sup>	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases".*

<sup>26</sup> Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

**IMPORTANTE:**

- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00) debe consignarse este anexo:*

**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITE ESPECIAL**

**CONVOCATORIA DE SELECCION N° 001-2016-CE/MPJB - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor**

**IMPORTANTE:**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*